



Resolución Directoral Regional

N° 0413 -2023-GRSM/DRESM

Moyobamba, 21 MAR. 2023

VISTO, el Informe N° 269-2022-GRSM-DRESM/OPDI/PLN, con Exp. N° 019-2023135715, de fecha 08/03/2023, Memorando N° 075-2023-GRSM-DRESM/D con Exp. N° 019-2023041718, de fecha 08/03/2023 y demás documentos adjuntos, en un total de veintidós (22) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación, es la de formular, ejercer y evaluar el Presupuesto Educativo de la Región, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se DEROGA en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, que resolvió modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ley N° 31638, de fecha 06/12/2022, se aprueba el la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 269-2023-GRSM-DRE/OPDI/PLN de fecha 08/03/2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la DRE-SM, presenta el PROYECTO DE DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN QUE GENEREN LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN".

Que, mediante Memorando N° 75-2023-GRSM-DRE de fecha 08/03/2023, el Director Regional de Educación autoriza la proyección de resolución del PROYECTO DE DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN QUE GENEREN LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN".

Que, en el artículo 83° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales;

De conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2012- ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable



Resolución Directoral Regional

Nº 0413 -2023-GRSM/DRESM

de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA Nº 005-2023-GRSM-DRE-D "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN QUE GENEREN LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Oficinas de Operaciones de las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la implementación, cumplimiento, seguimiento y supervisión obligatorio de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades estructurales competentes del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín con las formalidades prescritas por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Sulza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que el presente es copia fiel de
documento original que se tiene en la
Moyahamba

21 MAR 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470